

LARRAUN**Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora del registro de personas desempleadas y solicitantes de mejora de empleo**

El Ayuntamiento de Larraun, en sesión celebrada el 29 de enero de 2018, aprobó definitivamente la ordenanza reguladora del Registro de personas desempleadas y solicitantes de mejora de empleo.

El texto íntegro de la ordenanza se publica en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con el artículo 325 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y SOLICITANTES DE MEJORA DE EMPLEO**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Larraun, con el objeto de facilitar el acceso al empleo a las vecinas y vecinos de Larraun, pone a su disposición un Registro Municipal con el que se pretende facilitar el acceso al mercado laboral a quienes están en situación de desempleo o buscan mejorar su empleo.

El objeto de este Registro Municipal es realizar la función de intermediación; es una herramienta de conexión entre la demanda de empleo que existe en nuestro municipio y las ofertas que se generan en el entorno.

El Registro Municipal de Personas Desempleadas no debe entenderse en ningún caso como un servicio que proporciona empleo in situ; al contrario, facilita la búsqueda de un empleo a la persona solicitante, bien sea desempleada o solicitante de mejora del mismo.

El Ayuntamiento de Larraun no asumirá nunca la labor de selección de personal para responder a las solicitudes de las empresas.

NORMAS**Artículo 1. Objeto.**

El objeto de esta ordenanza es regular la creación y funcionamiento de un Registro Municipal de personas desempleadas y solicitantes de mejora de empleo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Esta ordenanza será de aplicación en el caso que quienes están interesadas en darse de alta en el Registro Municipal de personas desempleadas y solicitantes de mejora de empleo de Larraun.

Artículo 3.

El objetivo del Registro Municipal de personas desempleadas y solicitantes de mejora de empleo es constituir una base con los datos de las personas del municipio que se encuentran en desempleo o pretenden la mejora de su empleo, para dar respuesta desde el Ayuntamiento a las ofertas de las empresas.

El Ayuntamiento de Larraun comunicará a las empresas de la localidad y de la comarca la creación del Registro Municipal de personas desempleadas y solicitantes de mejora de empleo, así como su ordenanza reguladora.

Artículo 4. Requisitos de las personas aspirantes.

Las personas que deseen figurar en este Registro Municipal deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de 16 años. Si la persona solicitante de empleo no es mayor de edad, deberá constar la firma de su representante legal o tutor.
2. Estar empadronada en Larraun desde, al menos, seis meses antes.
3. Estar en situación de desempleo o ser solicitante de mejora de empleo, figurando de alta en el Servicio Navarro de Empleo. En el caso de personas extranjeras, poseer permiso de trabajo. Estos requisitos deben

cumplirse en el momento de presentar la solicitud. No serán admitidas a trámite las solicitudes que no los cumplan o no presenten todos los documentos exigidos.

Artículo 5. Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en la oficina del Registro del Ayuntamiento de Larraun, en horario de atención al público. La solicitud se realizará mediante impreso general, al que se incorporará la documentación solicitada.

En el caso de menores de edad o de personas con discapacidad psíquica deberán ser sus representantes legales o tutores quienes firmen la solicitud. Además, deberá acreditarse la minusvalía mediante la certificación correspondiente.

Cada solicitante deberá presentar una solicitud. Si la persona solicitante no comunica antes del 15 de enero del año siguiente a su inscripción su interés por continuar figurando en el Registro, será dada de baja en el mismo.

Artículo 6. Documentos adjuntos:

Junto con la solicitud original deberán presentarse los siguientes documentos:

- 1.–Copia del DNI (Documento Nacional de Identidad); en el caso de personas extranjeras, copia del NIE (Número de Identificación de Extranjeros).
- 2.–Solicitud de empleo o mejora de empleo, actualizada.
- 3.–Certificado de empadronamiento.

Artículo 7. Funcionamiento del Registro Municipal de personas desempleadas y solicitantes de mejora de empleo.

En el caso de que los datos de la solicitud cambien, dichas modificaciones deberán ser comunicadas al Ayuntamiento de Larraun. En todo caso, y de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados a este fichero por la persona solicitante serán utilizados para los fines expresados más arriba, y será responsable de ello el Ayuntamiento de Larraun. Se podrán ejercer ante el mismo los derechos de acceso a dichos datos, rectificación, cancelación y oposición. Los datos personales se tratarán con el nivel de protección que corresponde, de acuerdo con el Real Decreto 944/1999, de 11 de junio, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para evitar que se extravíen o terceras personas accedan a ellos o los utilicen con otros fines distintos a los previstos cuando la persona usuaria los aportó.

Los datos incluidos en el Registro Municipal de personas desempleadas y solicitantes de mejora de empleo se cederán únicamente a las empresas ofertantes de empleo que soliciten al Ayuntamiento personas candidatas.

Artículo 8. Actualización de las solicitudes.

Las solicitudes tendrán una vigencia de un año y deberán ser renovadas antes del 15 de enero del año siguiente a su realización. De no ser así, la solicitud se considerará no renovada.

Para renovarla será necesario tramitar una nueva solicitud cumplimentando el impreso general. De haberse producido cambios respecto a la solicitud original, los mismos deberán acreditarse mediante los documentos correspondientes.

Artículo 9. Bajas en el Registro Municipal de personas desempleadas y solicitantes de mejora de empleo.

Las personas solicitantes de empleo tendrán plena libertad para rechazar las ofertas que se les trasladen a través de este Registro Municipal, y la renuncia no será motivo para que sean dadas de baja en el mismo. Si la persona solicitante desea darse de baja en el Registro Municipal por haber sido contratada o por cualquier otro motivo, deberá comunicarlo al Ayuntamiento y solicitar la baja de forma presencial, por teléfono, fax o correo electrónico.

Artículo 10. Solicitud de personas candidatas (para las empresas).

Una vez formalizada la solicitud por parte de las empresas, el Ayuntamiento proporcionará a estas los datos de contacto para que lleven a cabo la selección de personas candidatas. La selección siempre correrá a cargo de la empresa contratante.

Las empresas que quieran solicitar personas candidatas a este Registro Municipal deberán cumplir los siguientes requisitos:

–Cumplimentar el impreso general de solicitud, especificando en el mismo el perfil que demanda. Lo hará llegar al Ayuntamiento de Larraun de modo presencial o mediante correo electrónico o fax.

–Una vez recibida la solicitud, se asignará a esta un número de registro para su control y archivo.

–Se elaborará una relación de personas candidatas.

–En la relación que se envíe a la empresa solicitante figurarán los siguientes datos de las personas candidatas:

- 1.–Nombre y apellidos.
- 2.–Teléfono de contacto y/o dirección electrónica.

–Una vez recibidos los datos, la empresa será responsable de la selección. Para ello se pondrá en contacto con las personas candidatas que integran la lista.

–La empresa deberá notificar al Ayuntamiento el resultado de la selección.

Larraun, 19 de febrero de 2018.–El Alcalde-Presidente, José Javier Barberena Etxarri.

Código del anuncio: L1805855